



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA, Y DE ASUNTOS  
MUNICIPALES.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el 9 de septiembre del presente, el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, presentó la propuesta de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2009**.

En cumplimiento a lo que dispone el citado artículo 15 fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento, proponer al Congreso del Estado, la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Reynosa, la cual por entrañar situaciones jurídicas para determinadas personas, es decir, para los propietarios y detentadores de predios del municipio en mención, se presenta a través de una iniciativa de Decreto para los efectos legislativos correspondientes.

Recibida por el Pleno Legislativo en Sesión pública del día 18 de septiembre de los corrientes, el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnar la propuesta de la iniciativa señalada, a las Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, para el respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente, cuyos integrantes en ejercicio de las disposiciones normativas previstas en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este alto cuerpo colegiado el siguiente:

**D I C T A M E N**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **I. Marco Jurídico.**

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la iniciativa de mérito debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el citado precepto constitucional fracciones II, párrafo primero y IV, párrafo tercero, así como en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 5 de septiembre del actual, aprobó la propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal del año 2009.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Pleno Legislativo es competente para analizar y resolver las propuestas planteadas, en virtud de las facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

En ese mismo contexto, el artículo 49 fracción II del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado. En este último cuerpo legal se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de los valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y demérito que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

## **II. Consideraciones respecto al Catastro Municipal.**

El presente estudio y análisis de la propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal del año 2009, planteado por el Ayuntamiento de Reynosa, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno.

El catastro, en términos generales, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente.

La administración pública del catastro, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica y económica.

El catastro es importante para los ayuntamientos como apoyo estratégico de información para la toma de decisiones en distintas responsabilidades que la administración pública municipal tiene encomendadas, siendo esta oficina, la encargada de la elaboración de registros y padrones relativos a la identificación, registros, cambios y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio de su jurisdicción; asimismo de obtener, clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones hechas sobre él.

A través de este orden de gobierno con personalidad jurídica propia, se vigila el cumplimiento de la ley que regula a la actividad catastral debido a la normatividad exigida



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

en cuanto a la integración y funcionamiento de las Juntas Municipales de Catastro, previéndose que éstas cuenten dentro de su estructura con espacios para la participación de las organizaciones públicas, privadas y sociales de la comunidad, de acuerdo con las características del Municipio, con la finalidad de coadyuvar en la formulación y evaluación de la propuesta de las tablas de valores unitarios, apegadas éstas en todo momento, a los principios jurídicos de las contribuciones en lo concerniente a la proporcionalidad y equidad que en las mismas deberá prevalecer, tomando como base las condiciones socioeconómicas de los habitantes y las características físicas, cualitativas y jurídicas de los inmuebles ubicados en el municipio.

Al efecto, cabe señalar que mediante la presentación de esta acción, el promovente otorga entero cumplimiento a una responsabilidad de vital importancia para el desempeño y buen logro de la administración pública municipal, toda vez que al remitir ante el Pleno Legislativo su propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal de 2009 contribuyen eficazmente al fortalecimiento de las finanzas públicas de su municipio, permitiendo a su vez el acceso al bienestar y desarrollo social de sus gobernados.

Congruente con lo antes señalado, el propósito del establecimiento de la Tabla de Valores propuesta, está dirigido a eficientar la recaudación y, fundamentalmente, contar con un instrumento que regularice las bases gravables de terrenos y edificaciones, estableciendo un equilibrio que contribuya a fortalecer los principios de equidad, proporcionalidad y justicia, sobre los que debe regirse el cobro de tributos a los contribuyentes.

En razón de lo anterior, es de señalarse que el impuesto predial constituye un rubro que guarda capacidades para ampliar los ingresos propios de los Municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Consideraciones respecto a la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Reynosa.**

El valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios, que les permite contar con recursos económicos suficientes para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

Ahora bien, del análisis de la iniciativa en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, no modifica la estructura descriptiva, coeficientes de mérito y de demérito, ni los y criterios que tradicionalmente se usan en la valuación catastral de los inmuebles, en cambio, plantea una actualización a los valores unitarios por metro cuadrado del suelo, que en términos generales es del 5% cinco por ciento, tomando como base las expectativas de inflación del Banco de México, al cierre del mes de julio del presente año.

Así mismo, se adicionan en la propuesta, la incorporación de 7 nuevos corredores comerciales ubicados en diferentes sectores de la ciudad, así como la actualización de los valores en 22 corredores comerciales, ya que el valor para un predio destinado a uso habitacional no puede ser el mismo que para un predio destinado a uso comercial, destacando el promovente, que en caso de que un inmueble se destine a varios usos se calculará el valor en la proporción que represente el uso de cada uno de ellos.

Otra de las modificaciones que se presentan, es la homologación en el precio del metro cuadrado de terreno destinados a viviendas de interés social a \$450.00 pesos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

metro cuadrado, arguyéndose que los valores se encuentran por debajo del valor comercial, estableciendo una media con su valor real.

Por otra parte, expone el autor de la iniciativa, que los valores unitarios del suelo y construcción no se actualizan en Reynosa desde el ejercicio fiscal de 2003, razón por la que se proponen la homologación del valor de la construcción de los inmuebles destinados a uso de espectáculos y entretenimiento, al de las construcciones destinadas a Hoteles y Hospitales, es decir, construcciones de lujo de \$3,750.00 a \$5,550.00, construcción buena de \$1,800.00 a \$4,050.00, y se incluye el concepto de construcción mediana a \$2,500.00 metro cuadrado y construcción económica a \$1,800.00 metro cuadrado.

Continuando con el análisis de la iniciativa de mérito, es de imperante necesidad esgrimir lo que resultó de la reunión efectuada por la Junta Municipal de Catastro el 4 de septiembre del actual, en la que se toman los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO: Aumento general del precio por metro cuadrado sobre los terrenos urbanos, suburbanos, y rústicos, así como de corredores comerciales de un 5% por ciento.*

*SEGUNDO: Incorporación de 7 nuevos corredores comerciales ubicados en los sectores 3, 5, 7, 8, 9, 16, 18, 19 y 22, así como la actualización de valores en veintidós corredores comerciales ya existentes, en la inteligencia de que en los corredores comerciales que exista el comercio y casa habitación en un mismo predio, se cobre el impuesto predial conforme a cada parte proporcional de cada uno según la tasa impositiva para cada uso de suelo.*

*TERCERO: Homologación en el precio por metro cuadrado en terrenos destinados para interés social a \$450.00 pesos, y*

*CUARTO: Actualización del valor de la construcción por metro cuadrado de predios destinados al espectáculo y entretenimiento, igualándose al valor de hoteles y hospitales.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este tenor, las Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, efectuamos en ésta misma fecha, una reunión de trabajo con las autoridades catastrales del municipio citado, con el propósito de obtener información adicional a efecto de contar con mayores elementos sobre la actualización del 5% por ciento planteada a los valores de suelo, la incorporación de los 7 nuevos corredores comerciales ubicados en diferentes sectores de la ciudad, así como la actualización de los valores en los 22 corredores comerciales, expresando dichas autoridades municipales, que el propósito es, por una parte, cuidar que no se lesione la economía de los contribuyentes y, por la otra, lograr una ciudad moderna y eficiente, basada principalmente en finanzas sanas, actualización del padrón fiscal, fortalecimiento de los ingresos propios y modernización de la estructura administrativa, que permita la satisfacción de los intereses colectivos, sobre todo a las clases sociales menos favorecidas.

Es importante referir que la actualización a los valores unitarios de suelo, la incorporación de nuevos corredores comerciales y la actualización de éstos, es producto del desarrollo urbano y de la permanente revisión de los valores catastrales, los cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59, 61 primer párrafo, 62, y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo, la uniformidad de los inmuebles edificados y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

Consideramos importante mencionar que al celebrarse la reunión con las autoridades catastrales de Reynosa, se privilegió siempre un respetuoso diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojara los mayores beneficios para la sociedad de Reynosa, haciendo prevalecer en todo momento el criterio de equidad y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2009.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

No pasa por alto que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de la esta ley por parte de esa Administración Municipal.

Finalmente, estas Comisiones unidas y previa deliberación de la iniciativa de mérito, con el voto de la mayoría presente, encuentran procedente la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, toda vez, que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que estos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio que corresponda merecen y al propio tiempo, la obligatoriedad de velar por los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

Por otra parte, analizada la tabla de valores presentada por el Ayuntamiento a esta Representación Popular, los integrantes de las Comisiones unidas dictaminadoras estimamos prudente realizar diversas adecuaciones que, de acuerdo a la técnica legislativa, se ha considerado hacer a la propuesta planteada en la acción legislativa en comento, con el propósito de otorgarle mayor claridad y precisión a las disposiciones normativas que se establecen, sin perjuicio de los valores unitarios propuestos en dicha tabla.

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos las Comisiones unidas citadas, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.**

**Artículo 1º.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2009**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

**I. PREDIOS URBANOS**

**A. TERRENOS**

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por **m<sup>2</sup>** expresados en pesos según su ubicación:

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro Colonias o Fraccionamiento	2009
			Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
1	01	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Libramiento Luis Echeverría Aldama Guadalupe Victoria Bravo	\$525.00
	02	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Libramiento Luis Echeverría Aldama Pvda. Puente Internacional Guadalupe Victoria	\$1,050.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	03	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Colon Revolución Terán J.B. Chapa	\$1,050.00
	04	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Morelos Colon Pascual Ortiz Rubio Ocampo	\$1,575.00
	05	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Aldama Revolución Guadalupe Victoria Bravo	\$2,100.00
	06	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Morelos Colon Ocampo Canales	\$2,100.00
	07	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Libramiento Luis Echeverría Álvaro Obregón Emilio Portes Gil Pvda. Puente Internacional	\$2,100.00
1	08	Zona Centro (Ubicado Dentro De Las Calles) Morelos Colon Canales J.B. Chapa	\$2,625.00
	09	Medardo González (Ubicado Dentro De Las Calles) Álvaro Obregón	\$2,100.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	Vicente Guerrero Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	
10	Medardo González (Ubicado Dentro De Las Calles) Libramiento Luis Echeverría Vicente Guerrero Emilio Portes Gil	\$1,575.00
11	Col. Del Prado (Ubicado Dentro De Las Calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	\$2,100.00
12	Col. Del Prado (Ubicado Dentro De Las Calles) Vicente Guerrero Pedro J. Méndez Libramiento Luis Echeverría Emilio Portes Gil	\$1,575.00
13	Col. Prado Sur (Ubicado Dentro De Las Calles) Pedro J. Méndez Colon Emilio Portes Gil Pascual Ortiz Rubio	\$2,100.00
14	Col. Prado Sur (Ubicado Dentro De Las Calles) Pedro J. Méndez Colon Elpidio Javier Emilio Portes Gil	\$1,575.00
15	Col. Prado Sur (Ubicado Dentro De Las Calles) Colon Luis Echeverría Emilio Portes Gil	\$1,575.00
16	Fracc. Del Río	\$1,575.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	17	Villas Del Prado	\$1,050.00
	18	Plaza Río Grande	\$2,625.00
	19	Sepúlveda	\$300.00
	20	La Herradura	\$300.00
1	21	La Curva	\$1,050.00
	22	Unidad Y Progreso	\$1,050.00
	23	Ferrocarril Oriente II	\$263.00

**Corredores Comerciales**

Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$2,625.00
Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$3,675.00
Allende Entre Canales y Guadalupe Victoria	\$2,625.00
Bravo Entre Aldama Y Francisco I. Madero	\$2,100.00
Canales entre Morelos y Clon	\$3,675.00
Canales entre Zaragoza y Morelos	\$3,150.00
Canales entre Allende y Zaragoza	\$3,675.00
Canales entre Aldama y Allende	\$2,625.00
Colon entre Emilio Portes Gil y P. Ortiz Rubio	\$3,675.00
Colon entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,100.00
Colon entre P. Ortiz Rubio y Terán	\$3,150.00
Colon entre Terán y Guadalupe Victoria	\$2,625.00
Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$2,625.00
Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,100.00
Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$3,675.00
Guadalupe López Velarde entre E. Portes Gil y Colon	\$3,675.00
Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$3,150.00
Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$3,675.00
Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$3,675.00
Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$4,200.00
Hidalgo entre Aldama y Allende	\$3,150.00
Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$4,200.00
Hidalgo entre Colon y Revolución (Vías del FFCC)	\$3,150.00
Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colon	\$4,200.00
Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$5,250.00
Issasi entre Allende y Zaragoza	\$2,625.00
J.B. Chapa entre Aldama y Colon	\$2,625.00
Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$3,150.00
Juárez entre Colon y Revolución (Vías del FFCC)	\$2,100.00
Juárez entre Francisco I. Madero y Colon	\$3,150.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$4,200.00
Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$5,250.00
Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$3,675.00
López Velarde entre Colon y Emilio Portes Gil	\$3,675.00
Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$3,150.00
Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$3,675.00
Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$3,675.00
Matamoros Entre J.B. Chapa Y Juárez	\$3,675.00
Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$4,200.00
Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$5,250.00
Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$4,200.00
Morelos entre Ocampo y Juárez	\$3,675.00
Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$3,675.00
Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$3,675.00
Ocampo entre Morelos y Colon	\$2,100.00
Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$3,150.00
Pedro J. Méndez / Lib. Luis Echeverría e Elpidio Javier	\$2,625.00
Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$3,675.00
Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$4,200.00
Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$3,675.00
1 P. Ortiz Rubio entre Victoria y Colon	\$3,150.00
Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$3,150.00
Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$3,675.00
Porfirio Díaz entre Colon y Revolución (Vías del FFCC.)	\$3,150.00
Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colon	\$4,200.00
Portes Gil / M. Alemán (Lib. Luis Echeverría) Y Velarde	\$3,675.00
Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$5,250.00
Zaragoza entre Miguel Alemán e Issasi	\$3,675.00
Zaragoza entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$4,200.00
Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$3,675.00

Sector			Valor unit. por m <sup>2</sup>
Sectores de Catastro	Cod. Col.	Colonias o Fraccionamiento	Importe
2	01	Altamira	\$1,575.00
	02	Anzaldúas	\$1,575.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

03	Infonavit Anzaldúas	\$525.00
04	Azteca	\$150.00
05	Beaty	\$1,575.00
06	El Circulo	\$1,575.00
07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$150.00
08	Fernández Gomes	\$593.00
09	Ferrocarril Oriente I	\$525.00
10	Flovigar	\$1,575.00
11	Industrial	\$200.00
12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$200.00
13	José De Escandon (Petrolera)	\$1,050.00
14	Amp. José De Escandon (Petrolera)	\$1,050.00
15	Juan Escutia	\$150.00
16	Las Delicias	\$315.00
17	Amp. Delicias	\$150.00
18	Lomas Del Villar	\$250.00
19	Los Naranjos	\$1,575.00
20	Manuel Tarrega	\$200.00
21	Montecasino	\$1,575.00
22	Nuevo Tamaulipas	\$150.00
23	Paraíso	\$525.00
24	Paraíso (Infonavit)	\$525.00
25	Praderas De Oriente	\$200.00
26	Amp. Praderas De Oriente	\$158.00
27	Presidentes	\$150.00
28	Reséndez Fierro	\$1,575.00
29	Revolución Verde	\$150.00
30	Sierra De La Garza	\$525.00

**Corredores Comerciales**

Bld. Poza Rica / Bld. Lázaro Cárdenas y Espuela Del FFCC	\$2,000.00
Calle Brasil / Bld. Morelos Y Paraguay	\$2,000.00
Bld. Lázaro Cárdenas / Bld. Poza Rica y Bld. Morelos	\$2,000.00
Prolongación Del Bld. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)	\$1,050.00
E/ Bld. Poza Rica Y Bld. Luis Donaldo Colosio.	
Bld. Morelos / Ferrocarril Ote. y Bld. Lázaro Cárdenas	\$3,150.00
Bld. Tiburcio Garza Zamora / Paris y Bld. Morelos.	\$2,625.00
Bld. Tiburcio Garza Zamora / Paris y Espuela Del FFCC.	\$2,000.00
Panamá / Honduras y Bld. Lázaro	\$2,000.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cárdenas.	
Veracruz / Blvd. Poza Rica y Espuela del Ffcc.	\$1,575.00
Paris / Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,000.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
3	01	Aduanal	\$1,050.00
	02	Bella Vista	\$1,050.00
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,050.00
	04	Rodríguez	\$1,050.00
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,050.00

**Corredores Callejones**

Callejones Sector 3	\$525.00
---------------------	----------

**Corredores Comerciales**

Blvd. Hidalgo / Heron Ramírez Y Occidental.	\$3,150.00
Blvd. Morelos / Quintana Roo Y Praxedis Balboa.	\$3,150.00
Heron Ramírez / Quintana Roo Y Praxedis Balboa.	\$1,575.00
Oaxaca / Blvd. Morelos Y Heron Ramírez.	\$2,000.00
Occidental / Boulevard Hidalgo Y Praxedis Balboa.	\$1,500.00
Quintana Roo / J.B. Chapa Y Bravo.	\$1,575.00
Tiburcio Garza Zamora / Blvd. Morelos Y Heron Ramírez.	\$2,625.00
Venustiano Carranza / J.B. Chapa Y Bravo.	\$1,575.00
Calle Monterrey / Blvd. Morelos Y Occidental.	\$1,500.00
Calle Saltillo / Blvd. Morelos Y Occidental.	\$1,500.00
Calle San Luis / Av. Ferrocarril Y Blvd. Morelos.	\$1,500.00
Calle Nuevo León / Heron Ramírez Y Blvd. Morelos.	\$1,500.00
Lerdo De Tejada/ Occidental Y Calle Heron Ramírez	\$1,500.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
4	01	Ayuntamiento	\$840.00
	02	José S. Longoria	\$840.00
	03	Las Lomas	\$840.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

04	Longoria	\$840.00
05	Rosita	\$840.00
06	Simón Rodríguez	\$840.00

**Corredores Callejones**

Callejones Sector 4	\$525.00
---------------------	----------

**Corredores Comerciales**

Bld. Hidalgo E/ Occidental y Praxedis Balboa	\$3,150.00
Occidental E/ Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,500.00
Praxedis Balboa E/ Occidental y Bld. Hidalgo	\$1,575.00
Río Mante E/ Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,575.00
5 De Mayo E/ Occidental y Río Purificación	\$1,050.00
José De Escandon E/ Bld. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,050.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
--------	-----------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------

5	01	Bella Vista	\$840.00
	02	Ayuntamiento	\$840.00
	03	Country	\$1,050.00
	04	Del Valle	\$840.00
	05	Hidalgo	\$525.00
	06	Los Virreyes	\$840.00
	07	Ribereña	\$1,050.00
	08	Roma	\$840.00

**Corredores Comerciales**

5	Bld. Hidalgo E/ Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$3,150.00
	Ribereña (M. Canales Y Tiburcio Garza Zamora) E / Bld. Hidalgo y Zertuche	\$1,575.00
	Río Mante E/ Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Bld. Hidalgo	\$1,575.00
	Zertuche E/ Ribereña (M. Canales) y Bld. Hidalgo	\$1,575.00
	Calle Occidental / Bld. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$1,500.00

Sectores de Catastro	Valor unit. por m <sup>2</sup>
----------------------	--------------------------------







GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

E/Cuauhtemoc y Jaime Nuno

Rivera Central De Carretera Ribereña Al  
Dren \$500.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
8	01	Adolfo López Mateos	\$420.00
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$250.00
	03	Las Arboledas	\$400.00
	04	Campestre ITAVU	\$315.00
	05	El Olmo	\$400.00
	06	Hacienda Las Fuentes	\$450.00
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$450.00
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$450.00
	09	Hidalgo	\$400.00
	10	Las Camelias	\$450.00
	11	Las Torres	\$150.00
	12	Leyes De Reforma	\$150.00
	13	Los Alamos	\$315.00
	14	Panteón Español	\$2,100.00
	15	Panteón Guadalupano	\$2,100.00
	16	Panteón Municipal	\$2,100.00
	17	Reserva Territorial Campestre	\$150.00
	18	Santa Cecilia	\$400.00
	19	Santa Cruz	\$150.00
	20	Villas Las Fuentes	\$450.00
	21	San Jorge	\$450.00
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$450.00
<b>Corredores Comerciales</b>			
		Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Independencia	\$3,150.00
		Y Entrada Al Fracc. Villa Las Fuentes. Miguel Barragán E/ Sexta Y Calle Gladiola	\$525.00
		Av. Tulipanes E/ Av. Bugambilias Y Jazmín	\$525.00
		Frankfurt/ Canal Rodhe y Roma	\$700.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
9	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$3,150.00
	02	Moderno	\$420.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

03	Polanco	\$420.00
04	Santa Maria	\$250.00
05	Villa Los Nogales	\$473.00
06	Villa Del Sol	\$450.00
07	Priv. Las Ceibas	\$450.00

**Corredores Comerciales**

Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Corpo Radio	\$2,625.00
Gape Y Prol. Blvd. El Maestro. Avenida México	\$750.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor Unit. Por M <sup>2</sup> Importe
10	01	Colinas Del Pedregal	\$950.00
	02	Framboyanes	\$950.00
	03	La Cima	\$450.00
	04	Lomas De Jarachina	\$450.00
	05	Panteón Valle De La Paz	\$1,575.00
	06	Portal San Miguel	\$714.00
	07	Rincón Del Valle	\$840.00
	05	Rosalinda Guerrero	\$250.00
10	09	San José	\$450.00
	10	Valle Alto	\$1,050.00
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$840.00
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$840.00
	13	Valle Alto Poniente	\$450.00
	14	Valle Del Bravo	\$450.00
	15	Valle Del Mezquite	\$450.00
	16	Valle Del Pedregal	\$840.00
	17	Valle Del Vergel	\$840.00
	18	Palma Real	\$1,050.00
	19	Real De Cantaros	\$1,050.00
	20	Las Quintas	\$1,050.00
	21	Villas De San Lázaro	\$630.00

**Corredores Comerciales**

Carr. A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Prol. Blvd. Del Maestro y Av. San José.	\$2,625.00
Carr. A Monterrey(Blvd. Hidalgo) E/ Av. San José y Av. San Juan Del Río.	\$2,100.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Carr. A Monterrey (Blvd Hidalgo) E/ Av. San Juan Del Río y Calle Rosario. \$1,575.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
11	01	Condado Del Norte	\$200.00
	02	Granjas Económicas Del Norte	\$315.00
	03	Paseo Residencial	\$210.00
	04	Unidad Y Esfuerzo (Calpulli)	\$150.00
	05	Villa Florida	\$450.00
	06	Villas Del Roble	\$150.00
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$150.00
	08	Vista Hermosa	\$450.00
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$263.00
<b>Corredores Comerciales</b>			
		Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Libramiento y Brecha El Berrendo	\$1,050.00
		Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Rosario y Carlos Cantú	\$2,500.00
		Av. Central E/ 9a Y Carr. A Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$593.00
		Av. Vista Hermosa/Av. Las Torres y Derecho De Vía PEMEX	\$788.00
		Av. Bella Vista / Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$788.00
		Av. Vista Linda / Av. Bella Vista y límite de la colonia	\$788.00
Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias O Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
12	01	Lomas Del Real De Jarachina Norte	\$450.00
	02	Lomas Del Real De Jarachina Sur	\$450.00
	03	Jarachina Sur	\$450.00
	04	Lomas De Jarachina Sur	\$450.00
	05	Condominio Villa Dorada	\$450.00
	06	Campestre I	\$350.00
	07	Campestre II	\$250.00
	08	Condominio Los Ébanos	\$450.00
	09	Solidaridad	\$150.00
	10	Esfuerzo Nacional I	\$150.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>12</b>	11	Esfuerzo Nacional II	\$150.00
	12	Esfuerzo Nacional III	\$150.00
	13	Las Palmas	\$450.00
	14	Integración Familiar	\$150.00
	15	Ampliación Integración Familiar	\$150.00
	16	El Halcón	\$450.00
	17	Lomas De Sinai	\$450.00
	18	Hacienda Las Bugambilia	\$450.00
	19	Santa Fe	\$450.00
	20	Privadas De La Hacienda	\$450.00
	21	Hacienda San Marcos	\$450.00
	22	San Marcos II	\$450.00
	23	Fraccionamiento Privada Campestre	\$450.00
	24	Parque Industrial Del Norte	\$263.00
	25	Parque Del Norte Industrial Center II	\$263.00
	26	San Marcos	<b>\$450.00</b>

**Corredores Comerciales**

Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Rosario y Libramiento Monterrey-Matamoros	\$2,500.00
Carretera A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Libramiento Monterrey y Brecha El Berrendo.	\$1,500.00
Av. Las Lomas E/ Av. Tecnológico y Parque Industrial.	\$1,050.00
Av. Tecnológico E/ San Javier y Av. Las Lomas.	\$1,050.00
Av. Loma Dorada E/ San Javier y Las Lomas.	\$1,050.00
Calle España E/ Carretera A Monterrey y Finlandia.	\$840.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
<b>13</b>	01	Antonio García Rojas	\$630.00
	02	Cactus II	\$420.00
	03	Casa Bella	\$630.00
	04	Cumbres	\$450.00
	05	Ampliación Cumbres	\$350.00
	06	Fuentes Del Valle	\$630.00
	07	Jardines Coloniales	\$630.00
	08	Lomas De Valle Alto	\$450.00
	09	Los Muros	\$450.00
	10	Los Muros II	\$450.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

11	Privada Mi Ranchito	\$350.00
12	Privada San Ángel	\$630.00
13	Privadas Del Norte	\$630.00
14	Río Grande 400	\$420.00
15	S.N.T.E.	\$420.00
16	San Antonio	\$550.00
17	Vista Linda	\$630.00

**Corredores Comerciales**

Carr A Monterrey (Blvd. Hidalgo) E/ Oriente 2 y limite Fracc. Fuentes Del Valle	\$2,625.00
Lib. Mty-Mat E/ Av. Loma Dorada Y Emiliano Zapata.	\$1,050.00
Mil Cumbres E/ Blvd. Hidalgo Y Calle Ocho	\$1,050.00
Av. Central E/ Oriente 2 Y Poniente 2	\$1,050.00
Poniente 2 E/ Av. Central Y Calle Ocho	\$1,050.00
Blvd. El Maestro E/ Orientes 2 Y Blvd. Hidalgo	\$1,050.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
14	01	Fuentes Coloniales	\$630.00
	02	Infonavit Arboledas	\$450.00
	03	Las Fuentes	\$1,575.00
	04	Las Fuentes Secc. Aztlan	\$840.00
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$630.00
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$630.00
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$630.00
	08	Modulo Habitacional Fovissste	\$630.00
	09	Aztlan	\$1,050.00

**Corredores Comerciales**

Blvd. El Maestro (Paseo Loma Real) E/ Elías Piña y Ote. 2	\$1,785.00
Blvd. Hidalgo E/Elías Piña (De La Feria) y Oriente 2	\$2,625.00
Las Fuentes E/ Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$1,575.00
Pekín (Veinte) E/ Paseo De La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,000.00
Circuito Independencia E/ Oriente 2 Y Tres Picos	\$1,050.00

Sectores de Catastro	Valor unit. por
----------------------	-----------------



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sector	Cod. Col.	Colonias o Fraccionamiento	m <sup>2</sup>	
			Importe	
15	01	5 De Diciembre	\$350.00	
	02	Ampliación Del Bosque (Norte Y Sur)	\$315.00	
	03	Bugambilias	\$350.00	
	04	Cañada	\$420.00	
	05	Del Parque	\$840.00	
	06	Del Sol	\$525.00	
	07	Laredo	\$840.00	
	08	Las Palmas	\$525.00	
	09	Loma Linda	\$525.00	
	10	Los Sauces	\$350.00	
	11	Magisterial	\$350.00	
	12	Modulo 2000	\$550.00	
	13	Morelos	\$420.00	
			Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$350.00
	14			\$350.00
	15		Ampliación Narciso Mendoza	\$420.00
	16		Reynosa 2000	\$550.00
	17		Rincón Del Parque I y II	\$450.00
	18		Rodhe	\$315.00
	19		San Jerónimo	\$525.00
	20		Valle Dorado	\$840.00
21		Rincón Del Parque (Sector San Roberto)	\$525.00	
<b>Corredores Comerciales</b>				
		Beethoven (Inglaterra) E/ Blvd. Hidalgo y Pekín.	\$1,200.00	
		Blvd. Del Maestro (Nvo. Tamaulipas) E/ Canal Rodhe y Elías Piña.	\$1,050.00	
		Blvd. Hidalgo E/ Venustiano Carranza y Elías Piña.	\$3,150.00	
		Elías Piña E/ Blvd. Hidalgo Y Pekín (Calle 20).	\$2,100.00	
		Pekín E/ Canal Rodhe y Elías Piña.	\$2,000.00	
		Flores Magon E/ Pekín E Inglaterra.	\$1,050.00	
		Blvd. Miguel Alemán E/ Canal Rodhe y Elías Piña.	\$840.00	

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor Unit. Por M2
			Importe
16	01	Ampliación Longoria	\$1,050.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

02	Ampliación Morelos	\$315.00
03	Del Bosque	\$315.00
04	Electricista	\$525.00
05	Emiliano Zapata	\$350.00
06	Ampliación Emiliano Zapata	\$315.00
07	Jardín	\$1,575.00
08	Las Lomas	\$525.00
09	Ampliación Las Lomas	\$525.00
10	Loma Alta	\$525.00
11	Los Doctores	\$1,050.00
12	Los Fresnos	\$1,050.00
13	Los Leones	\$2,100.00
14	Mocambo	\$315.00

**Corredores Comerciales**

Rosalinda Guerrero E/ Blvd. Morelos y Canal Rodhe.	\$1,575.00
Blvd. Hidalgo E/ Praxedis Balboa y Venustiano Carranza.	\$3,150.00
Blvd. Morelos E/ Praxedis Balboa y Álvaro Obregón.	\$3,150.00
Deandar Amador (20) E/ Blvd. Morelos y Canal Rodhe.	\$1,575.00
Praxedis Balboa E/ Blvd. Hidalgo y Blvd. Morelos.	\$1,575.00
Río Mante E/ Praxedis Balboa y Blvd. Morelos.	\$1,575.00
Calle Tercera E/ Praxedis Balboa y Canal Rodhe.	\$1,050.00
Río Purificación E/ Calle 13 y Calle Benito Juárez.	\$1,050.00
Occidental E/ Praxedis Balboa y Blvd. Morelos.	\$1,050.00
Dr. González/ Dr. Puig y Topacio	\$1,500.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por
			m <sup>2</sup> Importe
17	01	Alta Vista	\$525.00
	02	Ampliación Rodríguez	\$840.00
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,050.00
	04	Ayala	\$840.00
	05	Birrueta	\$525.00
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez Y San Ricardo)	\$525.00
	07	La Laguna	\$525.00





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

08	Ampliación La Laguna	\$525.00
09	Ladrillera Mexicana	\$840.00
10	Leal Puente I	\$525.00
11	Leal Puente II	\$525.00
12	Los Cavazos	\$525.00
13	Ampliación Los Cavazos	\$525.00
14	Obrera	\$840.00
15	PEMEX Refinería	\$1,050.00
16	Privada Las Amarecías	\$840.00
17	San Ricardo	\$840.00
18	Valle Verde	\$525.00

**Corredores Comerciales**

Bvd. Álvaro Obregón E/ Bvd. Morelos y Poza Rica.	\$1,575.00
Bvd. Morelos E/ Bvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal.	\$3,150.00
Amado Nervo E/ Álvaro Obregón y Américo Villarreal.	\$1,050.00
Américo Villarreal / Laredo y Bvd. Morelos.	\$1,050.00

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por
			m <sup>2</sup> Importe
18	01	15 De Enero	\$200.00
	02	16 De Septiembre	\$200.00
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$200.00
	04	20 De Noviembre	\$200.00
	05	Aeropuerto	\$263.00
	06	Almaguer	\$200.00
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$200.00
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$200.00
	09	Américo Villarreal Guerra III	\$200.00
	10	Bienestar	\$300.00
	11	Ampliación Bienestar	\$300.00
	12	Campestre Del Lago	\$158.00
	13	Ampliación Campestre Del Lago	\$158.00
	14	El Mezquite	\$450.00
	15	Fidel Velásquez	\$200.00
	16	Francisco Sarabia	\$200.00
	17	Francisco Villa	\$200.00
	18	Industrial Maquiladora	\$450.00
	19	La Joya	\$450.00
	20	Lampasitos	\$200.00
	21	Lampasitos III	\$200.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

22	Loma Blanca	\$450.00
23	Margarita Maza De Juárez	\$200.00
24	Margarita Maza De Juárez II	\$200.00
25	Margarita Maza De Juárez III	\$200.00
26	Margarita Maza De Juárez IV	\$200.00
27	Margarita Maza De Juárez V	\$200.00
28	Nuevo Amanecer	\$200.00
29	Nuevo Reynosa	\$300.00
30	Puente Nuevo	\$525.00
31	Reynosa	\$300.00
32	Unidad Obrera	\$200.00
33	Unidad Obrera Sección II	\$200.00
34	Villas De Imaq	\$350.00
35	Villas De La Joya	\$450.00
36	Villas Del Parque	\$450.00
37	Villas Las Palmas	\$450.00
38	Voluntad Y Trabajo	\$200.00
39	Privada Las Palmas	\$450.00
40	Villas Del Palmar	\$450.00
41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$263.00
42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$263.00
43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$263.00
44	Parque Industrial Colonial	\$263.00
45	Parque Industrial El Puente	\$210.00
	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$263.00
46		\$263.00
47	Fracc. Riveras Del Aeropuerto	\$450.00
48	Priv. Las Brisas	\$450.00
49	Parque Industrial Verde	\$263.00

**Corredores Comerciales**

20 De Noviembre E/ Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$593.00
Carretera Matamoros E/ Pte. Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida.	\$1,050.00
Blvd. Colosio E/ Puente Pharr y Eligio Muñoz.	\$525.00
Av. De La Joya E/ Ágata Y Punta de Arena	\$750.00
General Rdz/ Carrt. A Matamoros y Calle Dorina	\$500.00
San Miguel/ Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$500.00

18

<b>Sectores de Catastro</b>	<b>Valor unit. por m<sup>2</sup></b>
-----------------------------	--------------------------------------



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sector	Cod. Col.	Colonias o Fraccionamiento	Importe
19	01	Burocrática	\$210.00
	02	El Anheló	\$315.00
	03	Fundadores	\$315.00
	04	La Amistad	\$210.00
	05	Las Mitras	\$315.00
	06	Ampliación Las Mitras	\$315.00
	07	Lázaro Cárdenas	\$315.00
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$315.00
	09	Presa La Laguna	\$400.00
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$400.00
	11	Revolución Obrera	\$315.00
	12	Ricardo Flores Magon	\$315.00
	13	Roma (Burocrática)	\$250.00
	14	Santa Fe	\$315.00

**Corredores Comerciales**

Carretera Matamoros (Blvd. Morelos) E/ Ing. Américo	\$2,100.00
Villarreal Y Libramiento A Matamoros. Libramiento Monterrey E/ Carretera Matamoros y Canal Rodhe.	\$1,050.00
Río Purificación E/ Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey.	\$788.00
Calle Américo Villarreal E/ Laredo y Blvd. Morelos.	\$1,050.00
San Miguel / Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$500.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
20	01	Agroindustrias	\$250.00
	02	Arboledas de Juárez	\$250.00
	03	Beatriz Anaya	\$150.00
	04	Benito Juárez	\$300.00
	05	Capitán Carlos Cantú	\$250.00
	06	El Maestro	\$400.00
	07	Ampliación El Maestro	\$400.00
	08	La Escondida	\$250.00
	09	Ejido La Escondida	\$250.00
	10	Ampliación La Escondida	\$210.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

11	Mano Con Mano	\$150.00
12	Martha R. Gómez	\$300.00
13	México	\$300.00
14	Pedro J. Méndez	\$250.00
15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$250.00
16	Satélite	\$200.00
17	Satélite II	\$200.00
18	Tamaulipas I	\$200.00
19	Tamaulipas II	\$200.00
20	El Oasis	\$250.00
21	Puerto Escondido	\$300.00
22	Fracc. Modelo	\$450.00

**Corredores Comerciales**

	Carretera Reynosa-San Fernando E/ Canal Rodhe y Beatriz Velasco.	\$1,050.00
	Carretera Reynosa-Matamoros E/ Ampliación Ejido	\$1,050.00
20	La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida.	
	Héroes De La Reforma E/ Séptima y Puerto Escondido.	\$525.00
	Margarita Maza De Juárez E/ Carretera San Fernando y Juchitan.	\$840.00
	Calle Canseco E/ Carretera San Fernando y Calle 21	\$525.00
	Cesar López De Lara E/ Calle 21 y Calle Dos.	\$525.00
	Calle Séptima E/ Nuevo Laredo y Carretera San Fernando.	\$840.00
	Carretera San Fernando E/ Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe.	\$525.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$263.00
	02	Ayuntamiento 2000	\$150.00
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$150.00
	04	Central De Abastos De Reynosa	\$788.00
	05	Gómez Lira	\$150.00
	06	Humberto Valdez Richaud	\$150.00
	07	Jacinto López	\$150.00
	08	Jacinto López I	\$150.00
	09	Jacinto López II	\$150.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

10	Jacinto López III	\$150.00
11	Jacinto López Sur	\$150.00
12	José López Portillo I	\$263.00
13	José López Portillo II	\$263.00
14	José López Portillo II	\$263.00
15	La Curva	\$263.00
16	Lomas De La Torre	\$150.00
17	Lomas Del Pedregal	\$150.00
18	Luis Donald Colosio	\$150.00
19	Mall Industrial	\$420.00
20	Ampliación Mall Industrial	\$263.00
21	Naranjitos	\$150.00
22	Puerta Del Sol	\$450.00
23	Ramón Pérez	\$150.00
24	Renacimiento I	\$150.00
25	Renacimiento II	\$150.00
26	San Pedro	\$450.00
27	Tamaulipas III	\$150.00
28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$150.00
29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$150.00
30	Unidos Podemos	\$263.00
31	Universitaria	\$263.00
32	San Jorge	\$450.00
33	Paseo Del Prado	\$450.00

**Corredores Comerciales**

Carretera A Matamoros E/ Libramiento Monterrey y Carretera A San Fernando.	\$1,050.00
Carretera A San Fernando E/ Carretera a Matamoros y Adalberto J. Arguelles.	\$1,050.00
Libramiento A Monterrey E/ Carretera a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo.	\$1,050.00
Carretera A San Fernando E/ Carretera a Matamoros y Canal Rodhe.	\$1,050.00
Prol. Río Purificación E/ Libramiento a Monterrey y Nuevo Laredo.	\$840.00
Av. Puerta Del Sol/ Punta Arenas y Puerto México	\$525.00
Punta Abreojos/ Línea De PEMEX y Punta del Descanso	\$525.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		Valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
22	01	Esperanza		\$150.00
	02	Lucio Blanco		\$150.00
	03	Independencia		\$150.00
	04	Ampliación Independencia		\$150.00
	05	Rigoberto Garza Cantú		\$150.00
<b>Corredores Comerciales</b>				
		San Miguel/ 16 De Septiembre y López Mateos		\$500.00

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		Valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
23	01	Balcones De Alcalá		\$450.00
	02	Balcones De Alcalá II		\$450.00
	03	Balcones De Alcalá III		\$450.00
	04	Balcones De Alcalá IV		\$450.00
	05	Fracc. Paseo Las Flores		\$450.00
	06	Villa Esmeralda		\$450.00
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá		\$263.00
	08	Parque Industrial Balcones De Alcalá II		\$263.00
	09	Paseo De Las Flores		\$450.00
	10	Ampl. Paseo De Las Flores		\$450.00
	11	Los Almendros		\$450.00
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos		\$450.00
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B		\$450.00
	14	Valle Soleado		\$450.00
	15	Fracc. Paseo De Los Olivos		\$450.00
<b>Corredores Comerciales</b>				
		Cir. Interior / Carretera Reynosa-San Fernando y Av. Miguel Hidalgo		\$525.00

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
24	01	Las Haciendas		\$683.00
	02	Parque Industrial Maquilpark		\$210.00
	03	Villa De Las Haciendas		\$450.00
	04	Actrices Mexicanas		\$200.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		Valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
25	01	Arco Iris		\$200.00
	02	Ampliación Arco Iris		\$200.00
	03	Américo Villarreal II		\$200.00
	04	Ampliación Villas De La Joya		\$450.00
	05	Villa Diamante I		\$450.00
	06	Villa Diamante II		\$450.00
	07	Villa Diamante III		\$450.00

**Corredores Comerciales**

Paseo Playa Diamante / Lateral Sur del Canal Rodhe a Partir de línea de cota y Paseo Bagdad	\$525.00
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		Valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
26	01	Villa Real		\$450.00
	02	Vamos Tamaulipas		\$150.00
	03	Residencial Del Valle		\$450.00
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge		\$263.00
	05	Riveras Del Carmen		\$200.00
	06	Praderas De Elite		\$300.00
	07	El Campanario		\$400.00

Sector	Cod. Col.	Sector de Catastro		Valor unit. por m <sup>2</sup>
		Colonias o Fraccionamiento		Importe
27	01	Los Fresnos Residencial		\$450.00
	02	Los Laureles		\$450.00
	03	San Valentín		\$450.00
	04	Loma Real		\$450.00
	05	Senda Residencial		\$450.00
	06	Colinas De Loma Real		\$450.00
	07	Fracc. Loma Bonita		\$450.00
	08	Ampl. San Valentín		\$450.00
	09	Priv. Loma Real		\$450.00
	10	Fracc. Ventura		\$450.00

**Corredores Comerciales**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Bld. San Valentín/ Bld. Hidalgo (Carretera A Monterrey) y limite del fraccionamiento. \$750.00

Av. Flor De Alheli / Bld. San Valentín y limite del fraccionamiento \$750.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
28	01	Nuevo México	\$315.00
	02	Nuevo Santander	\$450.00
	03	Fracc. Real De Artesitas	\$450.00
	04	Fracc. Praderas De Montreal	\$450.00
	05	Fracc. Santa Lucia	\$450.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
29	01	Valles Del Sol	\$450.00
	02	Puerta Del Sur	\$450.00
	03	Jarachina Del Sur	\$450.00
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$450.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
30	01	Rincón De Las Flores	\$450.00
	02	Ampl. Rincón De Las Flores II	\$450.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
31	01	Fracc. Los Robles	\$450.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe
32	01	Las Pirámides 1 y 2	\$450.00

Sector	Cod. Col.	Sectores de Catastro Colonias o Fraccionamiento	Valor unit. por m <sup>2</sup> Importe





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**33**      01      Fracc. Los Arcos      \$450.00

En caso que algún predio tenga mas de un frente, el valor se determinara de la siguiente manera:

Sumando el valor por m<sup>2</sup> correspondiente a cada uno de los frentes, dividido entre el número de frentes; el valor resultante se multiplicara por los m<sup>2</sup> de la superficie del predio.

**II. SUBURBANOS**

Valores unitarios determinados en m<sup>2</sup>. de predios suburbanos, expresados en pesos según su ubicación:

Sectorizados según la cercanía con colonias de la zona urbana.

**ZONA I**

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donald Colosio entre las Colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$525.00
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$157.00
3	De 101 a 150 mts	\$105.00
4	De 151 mts. en adelante (dentro de la Escondida)	\$63.00

**ZONA II**

Predios por el Boulevard Luis Donald Colosio entre el Parque Industrial Center y col. Campestre del Lago:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$525.00
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$157.00
3	De 101 a 150 mts	\$105.00
4	De 151 mts. en adelante.	\$63.00

**ZONA III**

Predios frente a la carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts.	\$210.00
2	De 51 a 100 mts.	\$157.50
3	De 101 a 150 mts	\$105.00
4	De 151 a 200 mts.	\$63.00
5	De 201 mts. al nuevo libramiento.	\$31.50



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ZONA IV**

Predios ubicados al oriente de la Colonia Benito Juárez, Granjas Yucatán:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$525.00
2	De 0 a 200 mts. a partir de la cota de la distancia anterior, Del limite sur de la col. Benito Juárez y hacia el libramiento.	\$105.00
3	De 101 mts. en adelante	\$31.50

**ZONA V**

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. frente al libramiento.	\$1,050.00
2	De 51 a 100 mts. después del libramiento.	\$262.50
3	De 101 a 150 mts	\$105.00
4	De 151 mts. al nuevo libramiento.	\$63.00

**ZONA VI**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (Nte-Sur) a Monterrey, desde col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a fraccionamientos Los Fresnos y San Valentín.

SUBZONA	PROFUNDIDAD DEL PREDIO A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 A 50 Mts.	\$525.00
2	De 51 A 100 Mts.	\$105.00
3	De 101 En Adelante.	\$31.50

**ZONA VII**

Predio ubicado entre Av. de Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe.

SUBZONA	PROFUNDIDAD DEL PREDIO	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De Av. de Las Torres hacia el norte De 0 a 150 mts.	\$105.00
2	De 151 a 300 mts.	\$52.50
3	De 301 mts. En adelante	\$31.50

**ZONA VIII**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el Poblado Los Cavazos.

SUBZONA	PROFUNDIDAD DEL PREDIO A PARTIR DE LA LINEA DE COTA.	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
---------	---------------------------------------------------------	----------------------------------



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1	De 0 a 50 mts.	\$262.50
2	De 51 a 100 mts.	\$105.00
3	De 101 a 150 mts.	\$63.00
4	De 151 a 300 mts.	\$31.50

**ZONA IX**

Predios ubicados entre el Río Bravo y vía del ferrocarril, y posteriores al bordo de contención:

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts.	\$157.50
2	De 51 a 100 mts.	\$105.00
3	De 101 a 150 mts.	\$63.00
4	De 151 a 300 mts.	\$31.50

**ZONA X**

Predios ubicados por la carretera a Pharr, entre la carretera a matamoros y la Aduana.

SUBZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	2009 VALOR POR M <sup>2</sup>
1	Frente A La Carretera Lado Poniente De 0 A 50 Mts. Lado Oriente Carretera A	\$262.50
2	Matamoros.	\$262.50
3	De 51 A 200 Mts.	\$105.00
4	De 201 Mts. En Adelante.	\$31.50

**III. PREDIOS RÚSTICOS**

Valores unitarios por hectárea (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso:

Uso del Terreno	2009 VALOR POR HA.
Riego	\$15,750.00
Temporal Y Pastizal	\$5,250.00
Agostadero	\$2,100.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**B. CONSTRUCCIONES**

Para la práctica de la valuación de las construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

mismas:

<b>1. Habitacional</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
1	De Lujo	\$4,500.00
2	Buena Calidad	\$3,500.00
3	Mediana Calidad	\$2,500.00
4	Interés Social	\$2,000.00
5	Económica	\$1,800.00
6	Popular	\$1,050.00
7	Precaria	\$300.00
<b>Tasa Impositiva 1.7 Al Millar</b>		
<b>2. Comercios Y Oficinas</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
11	De Lujo	\$4,500.00
12	Buena	\$3,300.00
13	Mediana	\$2,500.00
14	Económica	\$1,500.00
15	Popular	\$500.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		
<b>3. Industrial</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
21	Maquiladora	\$3,000.00
22	Buena	\$2,500.00
23	Mediana	\$2,000.00
24	Económica	\$1,000.00
<b>Tasa Impositiva 2.9 Al Millar</b>		
<b>4. Espectáculos Y Entretenimientos</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
31	De Lujo	\$5,550.00
32	Buena	\$4,050.00
33	Mediana	\$2,500.00
34	Económica	\$1,800.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		
<b>5. Hoteles Y Hospitales</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
41	De Lujo	\$5,550.00
42	Buena	\$4,050.00
43	Mediana	\$2,500.00
44	Económica	\$1,800.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>6. Escuelas</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
61	De Lujo A Buena	\$2,500.00
62	Regular	\$2,000.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		

<b>7. Religioso</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
71	Único	\$2,500.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		

<b>8. Gubernamental</b>		<b>2009</b>
<b>TIPO</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>VALOR POR M2</b>
81	Único	\$2,500.00
<b>Tasa Impositiva 2.0 Al Millar</b>		

**C. COEFICIENTES DE MÉRITO O DE DEMÉRITO**

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad) utilizados para su valuación catastral o pericial:

**1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
1	Ejidal	0.50

**2.- Predios Urbanos y Suburbanos:**

**2.1.** Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados:

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
2	Mayor a lote tipo	1.10
3	Menor a lote tipo	0.90
4	Manzana	1.20
5	Media Manzana	1.15

**2.2. Posición dentro de la Manzana:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
6	Esquina	1.10

**2.3. Irregularidad:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	0.70



**2.4. Topografía:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
8	Inclinación media	0.80
9	Inclinación pronunciada	0.70
10	Accidentada	0.60

**3.- Predios Rústicos:**

**3.1. Ubicación respecto a las vías de comunicación:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05
12	Colindancias a ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80

**3.2. Accesibilidad:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
13	Fácil acceso	1.05
14	Difícil acceso	0.80

**3.3. Capacidad Productiva:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
15	Excelente	1.10
16	Mediana	1.05
17	Baja	0.80
18	Nula	0.50

**3.4. Topografía:**

Tipo	Criterio	Factor de Mérito o Demérito
19	Inclinación media	0.80
20	Inclinación pronunciada	0.70
21	Accidentada	0.60

**4. Construcciones:**

	ESTADO DE CONSERVACIÓN					
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Mérito o Demérito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

**DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Buena:** Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular:** Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma normal, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas:** La construcción presenta deterioro que requiere obras de mantenimiento como pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas, enjarres o acabados en forma parcial.

**Reparaciones Importantes:** La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje; cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos una reconstrucción general.

**En Desecho:** La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al valor catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2009 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN**

**VOCAL**

**DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO**

**VOCAL**

**DIP. MIGUEL MANZUR NADER**

**VOCAL**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA**

**CABEZA DE VACA**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS**

**VOCAL**

**DIP. VICTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA**

**VOCAL**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO**

**VOCAL**

**DIP. MIGUEL MANZUR NADER**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO**

**SECRETARIO**

**DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO**

**VOCAL**

**DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**

**VOCAL**

**DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ**